

EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO
CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE

Conforme a lo dispuesto en el artículo 21-1-c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, he acordado citar a Vd. **para celebrar en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial sesión extraordinaria y urgente, a las NUEVE HORAS del día NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE** próximo, tratándose en la sesión de los asuntos que figuran en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º.- Ratificación de la urgencia de la sesión.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA,
HACIENDA, ESPECIAL DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA.

2º.- Expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Reducción tipos impositivos.

MOTIVO DE LA SESIÓN: Modificación IBI para que pueda entrar en vigor el día 1 de enero de 2018.

A C T A

de la sesión extraordinaria y urgente celebrada
por el **EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**, el día

9 DE NOVIEMBRE DE 2017

SEÑORES QUE ASISTEN.- En la Ciudad de Cáceres, siendo las nueve horas y catorce minutos del día nueve de noviembre de dos mil diecisiete, previamente citados y al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente en primera convocatoria, se reúnen en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal y bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta, D^a María Elena Nevado del Campo, los siguientes Concejales: D. Laureano León Rodríguez, D. Domingo Jesús Expósito Rubio, D^a María Guardiola Martín, D. Valentín Enrique Pacheco Polo, D. Pedro Juan Muriel Tato, D^a María Luisa Caldera Andrada, D. Rafael Antonio Mateos Pizarro, D. Raúl Rodríguez Preciado, D. Víctor Manuel Bazo Machacón D. Luis Salaya Julián, D^a Ana Belén Fernández Casero, D^a María de los Ángeles Costa Fanega, D^a María Josefa Pulido Pérez, D. Andrés Licerán González, D^a Susana Bermejo Pavón, D. Francisco Antonio Centeno González, D. Cayetano Polo Naharro, D. Antonio María Ibarra Castro, D^a María del Mar Díaz Solís, D. Víctor Gabriel Peguero García, D^a María Consolación López Basset y D. Ildfonso Calvo Suero; asistidos por el Secretario de la Corporación, D. Juan Miguel González Palacios, y por el Interventor General, D. Justo Moreno López.

Los concejales D^a María Montaña Jiménez Espada y D. Francisco Antonio Hurtado Muñoz no asistieron a la sesión, excusándose ante la Presidencia.

A continuación, y de orden de la Presidencia, por el Secretario de la Corporación se da lectura al orden del día de la sesión, adoptándose por unanimidad, salvo que se exprese otra cosa, el siguiente acuerdo:

1º.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-

La Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67.2, del vigente Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, somete a votación el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia de la sesión.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veintitrés miembros de la Corporación presentes en esta sesión acuerda ratificar dicha urgencia.

2º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. REDUCCIÓN TIPOS IMPOSITIVOS.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Especial de Cuentas y Transparencia, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2017, que dice lo siguiente:

«2º.- DICTAMEN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. REDUCCIÓN TIPOS IMPOSITIVOS.

La Sra. Presidenta da cuenta a la Comisión de la propuesta de la Sra. Jefa de la Sección Tributaria, de fecha 27 de octubre de 2017, de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que textualmente dice así:

“PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, elaborada conforme a las instrucciones de la Concejala de Hacienda que determina realizar una bajada del tipo impositivo aplicable a los inmuebles rústicos y urbanos en tres puntos porcentuales respecto al tipo impositivo vigente en la actualidad, así como modificar para aclarar la redacción del artículo 5,4º de la

ordenanza fiscal. En consecuencia la redacción de los párrafos 1 y 2 del artículo 8º y el apartado 4º del artículo 5º quedan redactados como sigue a continuación, permaneciendo el resto del contenido de ambos artículos sin alteración.

El artículo 8 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles regula los tipos impositivos y establece:

1.- El tipo impositivo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los de naturaleza urbana queda fijado en:

- 0.70%, para aquellos inmuebles que tengan asignado por la Dirección General del Catastro y de acuerdo con las normas reguladoras del catastro, un uso industrial, comercial o de restauración.

- El 0.72% para todos los demás usos.

2.- El tipo impositivo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los de naturaleza rústica queda fijado en el 0.90%.

Artículo 5.4º.-Tendrán derecho a una bonificación de la cuota íntegra del Impuesto correspondiente a la vivienda habitual, los sujetos pasivos que a la fecha de devengo del Impuesto ostenten la condición de titulares de familia numerosa, siempre que al menos el o los progenitores y un mínimo de tres hijos que integren la unidad familiar y figuren en el título de familia numerosa, estén empadronados en el domicilio objeto de la imposición. A estos efectos se considerarán como titulares de familia numerosa únicamente a quienes estén en posesión de título vigente expedido por la Junta de Extremadura.

Para la aplicación de esta bonificación se tendrá en cuenta el número de hijos que integren la unidad familiar y el hecho de que algún miembro de la unidad familiar tenga la condición de minusválido en un grado igual o superior al 33%, cuando haya recaído el correspondiente reconocimiento por los Organismos Oficiales competentes.

La bonificación será lineal a razón de:

- 130 euros para las Familias numerosas con 3 hijos o menos.

- 220 euros para las Familias numerosas con más de 3 hijos, o aquellas en que algún miembro de la unidad familiar tenga la condición de minusválido de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior.

Esta bonificación no será de aplicación, cuando los componentes de la unidad familiar sean sujetos pasivos por inmuebles gravados cuyo valor catastral sea superior a 120.000 euros.

En caso de concurrencia con otros beneficios fiscales regulados en esta Ordenanza se aplicará la bonificación fiscal más beneficiosa para el titular. En ningún caso la bonificación podrá ser superior al 90 por ciento de la cuota.

Esta bonificación es de carácter rogado y para su efectividad los interesados deberán presentar cada ejercicio anual la correspondiente solicitud, adjuntando fotocopia del título de familia numerosa y certificado de minusvalía en su caso.

La solicitud de bonificación se presentará en los dos primeros meses del ejercicio en el que se pretenda la aplicación del beneficio fiscal. La presentación extemporánea determinará la desestimación de la solicitud”.

La repercusión económica de esta medida es analizada en el informe emitido, con la misma fecha, por dicha funcionaria en los términos siguientes:

“PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, elaborada conforme a las instrucciones de la Concejala de Hacienda que determina realizar una bajada del tipo impositivo aplicable a los inmuebles rústicos y urbanos en tres puntos porcentuales respecto al tipo impositivo vigente en la actualidad, así como modificar para aclarar la redacción del artículo 5,4º de la ordenanza fiscal. En consecuencia la redacción de los párrafos 1 y 2 del artículo 8º y el apartado 4º del artículo 5º quedan redactados como sigue a

continuación, permaneciendo el resto del contenido de ambos artículos sin alteración.

De las dos modificaciones previstas sólo la relativa al artículo 8, 1º y 2º, tienen transcendencia económica por lo que el cálculo económico que se expone a continuación se limita a la modificación de dicho artículo.

El artículo 8 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles regula los tipos impositivos y establece:

“1.- El tipo impositivo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los de naturaleza urbana queda fijado en:

- 0.70%, para aquellos inmuebles que tengan asignado por la Dirección General del Catastro y de acuerdo con las normas reguladoras del catastro, un uso industrial, comercial o de restauración.

- El 0.72% para todos los demás usos.

2.- El tipo impositivo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los de naturaleza rústica queda fijado en el 0.90%”.

La bajada de los tipos impositivos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles previsto en esta modificación produce disminución en la cuota del impuesto.

Para realizar los cálculos se toma como referencia la base liquidable del padrón de bienes inmuebles del ejercicio 2017, así como también las exenciones y bonificaciones contempladas en dicho padrón.

BASE LIQUIDABLE DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA 2017

3.530.770.206,89 € x 0.75%... CUOTA ÍNTEGRA.....26.480.776,54 EUROS.

3.530.770.206,89 € x 0.72%... CUOTA ÍNTEGRA.....25.421.545,48 EUROS.

En consecuencia la baja del tipo impositivo supone una disminución de la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana de 1.059.231,06 euros.

*BASE LIQUIDABLE DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES
DE NATURALEZA RÚSTICA 2017*

57.089.502,05 € x 0,93%... CUOTA ÍNTEGRA.....530.932,36 EUROS.

57.089.502,05 € x 0,90%... CUOTA ÍNTEGRA.....513.805,51 EUROS.

En consecuencia la baja del tipo impositivo supone una disminución de la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica de 17.126,84 euros”.

Por la Intervención Municipal se ha emitido el preceptivo informe de fiscalización que a continuación se transcribe:

INFORME INTERVENCIÓN

“De acuerdo con la petición de informe relativo a la propuesta de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, el funcionario que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

La propuesta de reducción de los tipos impositivos del IBI urbana e IBI rústica implica una disminución anual de ingresos de 1.076.357,90 €, de acuerdo con el informe técnico de la Jefa de la Sección Tributaria.

Al igual que se ha señalado respecto a la derogación de la ordenanza fiscal de la tasa por apertura de establecimientos, la minoración anual de ingresos que va a suponer la modificación de esta Ordenanza fiscal no es incompatible con el Plan de ajuste en vigor, toda vez que los gastos consignados de cada presupuesto anual desde la aprobación del Plan de ajuste se encuentran más ajustados, mientras que los ingresos se están reconociendo por encima de las previsiones iniciales, toda vez que resulta necesario recordar que el Plan de ajuste en vigor fue un requisito necesario para acudir a la financiación del Plan de pago a proveedores (Fase III), y el préstamo suscrito se está amortizando de acuerdo con el calendario previsto sin que le afecte la reducción de los tipos impositivos del IBI urbana y rústica. No obstante, teniendo en cuenta que la modificación que se propone supone una minoración de los ingresos de más de un millón de euros anuales, esto

implicará que la consignación de los créditos en cada presupuesto para los próximos ejercicios deberá ajustarse en dicha cifra.

En cuanto a la tramitación para la modificación de la Ordenanza, deberá ser objeto de dictamen de la Comisión informativa de Hacienda y posterior aprobación provisional por el Pleno de la Corporación, siguiéndose los mismos trámites de publicidad que se exigen para la modificación de las ordenanzas fiscales, tal y como señala el artículo 17 del TRLRHL. En caso de que no haya reclamaciones por parte de los interesados, el acuerdo provisional quedará elevado a definitivo, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincial el acuerdo de modificación de la Ordenanza fiscal. EL INTEVENTOR GENERAL. Fdo.: Justo Moreno López”.

Y la Comisión, por cuatro votos a favor del Grupo Municipal Popular y del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, dos abstenciones del Grupo Municipal Socialista y un voto en contra del Grupo Municipal de CACeresTú, DICTAMINA FAVORABLEMENTE y propone al Pleno de la Corporación que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO: De conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2004, aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, quedando redactados los artículos afectados por la modificación en los términos siguientes:

Artículo 8.- Tipos impositivos.

1. El tipo impositivo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicables a los de naturaleza urbana queda fijado en :
 - 0,70% para aquellos inmuebles que tengan asignado por la Dirección General del Catastro y de acuerdo con las normas reguladoras del catastro, un uso industrial, comercial o de restauración.
 - El 0,72% para todos los demás usos.

2. El tipo impositivo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los de naturaleza rústica queda fijado en el 0,90%.

Artículo 5.

4º.- Tendrán derecho a una bonificación de la cuota íntegra del Impuesto correspondiente a la vivienda habitual, los sujetos pasivos que a la fecha de devengo del Impuesto ostenten la condición de titulares de familia numerosa, siempre que al menos el o los progenitores y un mínimo de tres hijos que integren la unidad familiar y figuren en el título de familia numerosa, estén empadronados en el domicilio objeto de la imposición. A estos efectos se considerarán como titulares de familia numerosa únicamente a quienes estén en posesión de título vigente expedido por la Junta de Extremadura.

Para la aplicación de esta bonificación se tendrá en cuenta el número de hijos que integren la unidad familiar y el hecho de que algún miembro de la unidad familiar tenga la condición de minusválido en un grado igual o superior al 33%, cuando haya recaído el correspondiente reconocimiento por los Organismos Oficiales competentes.

La bonificación será lineal a razón de:

- 130 euros para las Familias numerosas con 3 hijos o menos.
- 220 euros para las Familias numerosas con más de 3 hijos, o aquellas en que algún miembro de la unidad familiar tenga la condición de minusválido de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior.

Esta bonificación no será de aplicación, cuando los componentes de la unidad familiar sean sujetos pasivos por inmuebles gravados cuyo valor catastral sea superior a 120.000 euros.

En caso de concurrencia con otros beneficios fiscales regulados en esta Ordenanza se aplicará la bonificación fiscal más beneficiosa para el titular. En ningún caso la bonificación podrá ser superior al 90 por ciento de la cuota.

Esta bonificación es de carácter rogado y para su efectividad los interesados deberán presentar cada ejercicio anual la correspondiente solicitud, adjuntando fotocopia del título de familia numerosa y certificado de minusvalía en su caso.

La solicitud de bonificación se presentará en los dos primeros meses del ejercicio en el que se pretenda la aplicación del beneficio fiscal. La presentación extemporánea determinará la desestimación de la solicitud”.

SEGUNDO: Que el presente acuerdo se someta a información pública en el Tablón de Anuncios, Boletín Oficial de la Provincia y un periódico de mayor difusión de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO: En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario, debiéndose publicar el texto íntegro de la presente modificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, a efectos de su entrada en vigor. POR LA COMISIÓN».

La Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta cede el turno de la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal CACeresTú, D^a Consolación López Basset, que manifiesta que el 16 de julio de 2015 el Partido Popular presentó una propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal del IBI y lo hacían para evitar que la bajada del 10% del tipo impositivo produjera un descenso de la cuota del IBI de más de dos millones de euros para este Ayuntamiento, y proponían compensar las dos variables que forman este impuesto, el tipo impositivo y la base imponible del 1,10% para que no fuera tan gravoso para el Ayuntamiento, indicando que el Grupo CACeresTú les apoyó entonces porque pensaban lo mismo que siguen pensando ahora, creen que los impuestos no se pueden utilizar como arma política, electoralista y haciendo demagogia; añade que los impuestos son la base de nuestro estado de

bienestar y si quieren seguir conservándolo se debe utilizar con mucha prudencia. Se refiere a continuación a que el 23 de enero de 2017 presentó en Comisión la modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, ya que la FEMPEX animó a los Municipios a adoptar medidas destinadas al fomento del autoconsumo eléctrico y del uso de energías renovables, y propusieron una bonificación del 50%, y su Grupo CACeresTú consideró que era importante y les propuso en Comisión que la bonificación fuera el 90% ya que era una buena manera de promover el autoconsumo y el uso de dichas energías renovables. La Sra. Presidenta de la Comisión, Sra. Guardiola, respondió que el 50% estaba bien porque había que velar por la recaudación municipal, palabras textuales que están en el acta de dicha Comisión, y ahora el Partido Popular sigue las directrices de su filial naranja que les marca lo que tienen que ir haciendo.

Les recuerda que hasta hace un mes los Sres. del Grupo Ciudadanos les insultaban de forma bochornosa en este Pleno, y ahora les siguen porque son sus aliados naturales.

Añade que les disgusta que el Partido Popular y Ciudadanos estén vendiendo verdades a medias, porque hablan de que el dinero tiene que estar en el bolsillo de los ciudadanos y les pide que le cuenten a la ciudadanía que en realidad el dinero que van a tener en los bolsillos de cada familia anualmente van a ser 12, 15, 18 euros como máximo, que este dinero, 12 euros por familia anualmente activa el consumo, cree que no lo va a activar mucho, a lo mejor, el consumo de las chuches, sin embargo el Ayuntamiento en estos dos años va a dejar de ingresar dos millones de euros que podrían servir para bajar tasas, billetes de autobús, para hacer infraestructuras, para facilitar en general la vida de toda la ciudadanía de Cáceres; cuéntenle después a los ciudadanos toda la verdad, porque presentar sólo la cara de una moneda se llama demagogia.

En cuanto a las bonificaciones a las familias numerosas, manifiesta que cuando el Grupo CACeresTú presentó el primer borrador del Plan de

Rescate incluían medidas sociales en la fiscalidad local, entre ellas, modificar la Ordenanza Fiscal reguladora del IBI para reducir la presión fiscal a las familias y bonificar a aquellas con ingresos inferiores al salario mínimo. Añade que es cierto que esto no se podía hacer porque no son ni bonificaciones obligatorias ni potestativas de la Ley, pero se podían haber hecho de otra manera, pagando parte de los recibos como se hace con el agua o la luz, el Partido Popular se negó con voluntad política se podía haber hecho y ahora sin embargo, proponen bonificar con 130 euros a familias con 3 hijos, independientemente del nivel de renta aunque sean rentas superiores a 100.000 o 150.000 euros, eso da igual.

Para el Grupo CACeresTú las políticas fiscales deberían ser justas y redistributivas, que ayuden a los que más lo necesitan, pagando más quien más tiene y menos quien tiene dificultades económicas. Saben que la Ley no permite incorporar factores de bonificación como la renta familiar, que sería lo más justo, pero sí permite incluir el valor catastral y, el Partido Popular lo ha hecho, han incluido una bonificación del 90% si el valor catastral de la vivienda no supera los 120.000 euros, y todos saben que el valor catastral está por debajo del 50% del valor de mercado y 120.000 euros es bastante alto. Para que fuera realmente una política redistributiva fiscal se podían haber hecho tramos, y el equipo de gobierno lo ha obviado, se podía haber hecho como en otros Ayuntamientos, y como ejemplo indica que para las familias que vivan en casas con un valor catastral de menos de 70.000 euros, el 90% de bonificación, para las que vivan en casas con valor catastral entre 70.000 y 100.000 euros, el 50% y, para las que vivan en casas con valor catastral superior a 100.000 euros, el 20% de bonificación y eso es una política fiscal redistributiva.

Continúa su intervención exponiendo que aplicar esta bonificación independientemente del nivel adquisitivo que se tenga no les parece bien, afirmando que hay personas en el salón que se van a beneficiar de esta bonificación, mientras que familias con dos hijos que viven de un sueldo de

1.200 euros o de una prestación por desempleo o de la renta básica o de la pensión de los abuelos, no tienen ningún tipo de ayuda para pagar este tipo de impuesto.

Para finalizar manifiesta que cuando les oye defender o aprobar determinadas medidas, le cuesta creer que puedan dormir tranquilos, pero viniendo del Partido de la Gürtell, de las cajas B y de su filial naranja, no le extraña nada.

La Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta cede el turno de la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, Sr. Polo Naharro, que inicia su intervención dirigiéndose al Grupo CACeresTú y manifiesta que no necesitan ya ningún disfraz para este fin de semana y pueden pasear por el Mercado Medieval porque se mimetizan enseguida con lo que celebramos; expone que después de toda esa demagogia y economía que deben haber aprendido, se han quedado, como el Partido Socialista, en la economía del drácula de Barrio de Sésamo que contaba uno, dos, tres y salían rayos y tormentas, 1 euro al mes, 0,5 al trimestre, podrían hablar de cuánto se paga o no del IRPF en años luz, dicen barbaridades porque, para solucionar sus problemas y hacer una Administración mastodóntica, ineficiente, ineficaz y para que los Sindicatos paguen cursos, etc., les gusta que lo paguen los ciudadanos, que los ciudadanos paguen lo que ellos quieran pagar, no lo que el Grupo CACeresTú y sus chiringuitos les cuestan.

Añade que eso se llama libertad y si el Ayuntamiento le asegura que un céntimo que pueda tener en su bolsillo, lo va a tener en el bolsillo, ahí se queda, porque conociendo cómo gestiona esta Administración el dinero público, le espanta que ésta tenga un solo céntimo suyo. Indica que quien mejor decide dónde se compran las chuches es el papá del niño y no los concejales del Grupo CACeresTú.

Se trata de hacer más fácil la vida al ciudadano y de pensar en él y el Grupo al que representa, con sus cuatro concejales a diferencia de otros con

ocho y con dos, en los últimos dos años y medio, han sacado bastantes más condiciones e iniciativas que ellos, que se han basado en el no, en el no en la foto y un euro al mes porque lo dice drácula el de Barrio Sésamo. Indica que lo que hay que hacer es trabajar y los concejales de CACeresTú, que han sido incapaces de presentar ni una sola propuesta, ahora vienen a romper la única que se pone encima de la mesa y que favorece a todos los ciudadanos, como han reconocido, aunque sean 12 euros y no quiere que sus 12 euros los toquen porque lo van a malgastar como lo vienen haciendo; expone que la libertad es que él pueda hacer con su dinero lo que le dé la gana.

Se han referido a las personas que lo pasan mal con la renta básica, personas que no tienen dónde dormir y les recuerda a la familia de Navalморal de la Mata de la que les habló en el Pleno anterior, a la que la Junta de Extremadura tiene embargados sus bienes y no puede dormir en su casa, y les pregunta si de ese impuesto no se acuerdan, significando que votaron en contra de suprimirlo y se pusieron de perfil, pese a que el Presidente de la Junta de Extremadura, igual que cuando defendió la unidad de España, se distanció de este Grupo Municipal Socialista y de los comunistas de Cáceres.

Añade que le asombra tanta demagogia, falacia y falsedad en sus argumentos y les pide que trabajen y hagan propuestas, porque esto beneficia a todos los ciudadanos, les guste o no. Entiende que les moleste que Ciudadanos consiga alcanzar acuerdos con el Grupo Popular o que el equipo que gobierne, les de igual, porque lo que quieren es que se beneficien los ciudadanos.

Para finalizar indica que el Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía ha puesto esta condición porque creían que era necesaria y celebran que el Partido Popular rectifique y no haga lo que hizo hace dos años, que votó por la subida del IBI, y que esté en la senda por los impuestos. Manifiesta que les gustan mucho sus ideas liberales y una de las citas que más les gusta es la de que las funciones del Estado o

Administración Pública se dividen en dos, las que se pueden privatizar y las que se pueden eliminar y en ese ámbito y en esa línea se mueven y lo seguirán haciendo.

La Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta concede el uso de la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Salaya Julián, que manifiesta que se trata de una bajada que no mejora la vida de los cacereños, ni revitaliza la economía local con una cantidad ridícula, con las cuentas de barrio sésamo o de cualquier otro chascarrillo que se les pueda ocurrir para amenizar el pleno de hoy, pero es una bajada que sigue quedándose muy corta y sin plantear una solución, porque no va a incentivar ningún tipo de consumo, pues permitir que se queden en el bolsillo de los ciudadanos 10 euros al mes, 1 euro al mes o 0,85 euros al mes, no les va a dar ni para un café más en muchos casos y no se va a traducir en un aumento inmediato del consumo como se les intenta plantear. Añade que además podría ser invertido en infraestructuras muy necesarias en algunos de los barrios, en servicios, en devolver al billete del autobús urbano el precio anterior a la última subida y en otras muchas cosas que los concejales de Partido Popular saben, en especial la Sra. Guardiola, que vendrían muy bien con un poco más de dinero público, y se refiere a ella especialmente porque, como ha apuntado la Concejala del Grupo Podemos, ya ha manifestado en alguna otra ocasión la necesidad de las arcas municipales de mantener unos ingresos que son importantes; indica que está claro que la presión fiscal a las clases medias en esta ciudad en muchos casos es demasiado alta y debe solucionarse, pero no es esta medida la que viene a solucionarlo y el beneficio que obtendrán las familias, comparado con el beneficio que perderán, o el coste de oportunidad de esta bajada, que podría traducirse en mejoras en los barrios y en los servicios no va a ser nada.

Siguiendo con las cuentas de barrio sésamo, aporta los siguientes datos del importe de IBI de viviendas reales y no hipotéticas y las rebajas que les corresponderían:

.- En Puente de San Francisco, 215,00 euros de IBI, rebaja de 8,62 euros.

.- En la calle Hornos, con 255,00 euros de IBI, rebaja de 10,20 euros al año, menos de un euro al mes.

.- En el Residencial Universidad, 310,00 euros de IBI, 12,40 euros al año.

.- En Casa Plata, 487,00 euros de IBI, rebaja de 19,48 euros.

.- En el Nuevo Cáceres, 278,00 euros de IBI, rebaja de 11,12 euros.

.- En Los Fratres, 19,96 de bajada.

.- En el R-66 pueden llegar hasta 15 euros.

.- En el Residencial Macondo 600,00 euros anuales se quedan en 24 euros de rebaja.

.- En La Sierrilla, que es de los que más rebaja pueden encontrar, 28 euros.

.- En la calle Pío Baroja en La Mejostilla, con 480 euros de IBI, 19,20 euros de rebaja.

.- En el Residencial Nueva Ciudad, donde ni siquiera llega el autobús, se quedan en 18 euros de rebaja.

.- En la calle Andrés Valiente de La Mejostilla, 233,00 euros de IBI, 9,32 euros de rebaja.

Para finalizar indica que esto no revitaliza la economía ni nada, no son casos hipotéticos sino concretos de compañeros de partido y de vecinos a los que han preguntado y son rebajas que, en barrios con dotaciones magníficas de los que hay pocos en la Ciudad, pueden valorar que ganan una cena al año o les permite tomar un café más al mes, pero en barrios en situaciones tan complejas y de abandono como en Puente de San Francisco o La Mejostilla u otros barrios de la Ciudad, esta rebaja del IBI podría ser mucho

mejor invertida en aumentar las líneas de autobús urbano, sus frecuencias, en reducir el coste del billete, que también es una forma de mantener el dinero en el bolsillo de los ciudadanos y podría utilizarse de forma mucho más justa invirtiendo en algunas otras infraestructuras que necesitan estos barrios.

La Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta cede el uso de la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Sra. Guardiola Martín, que inicia su intervención manifestando que se trata de una medida más de bajada de impuestos que el equipo de gobierno lleva aplicando en esta legislatura y que resulta posible por una recuperación paulatina de la estabilidad económica de las cuentas municipales. En primer lugar le gustaría agradecer a la Sra. López que haya recordado sucesivas (alguna, pocas) bajadas de impuestos que han llevado a cabo, no apoyaron una subida, apoyaron una bajada que compensaba la subida de valores catastrales que hacía el Ministerio. Esta es la tercera modificación que hacen en este impuesto, concretamente en el I.B.I, para bajar los impuestos a los ciudadanos, porque en política y en gestión los tiempos son muy importantes y no es lo mismo analizar la situación en enero, como se ha referido la Sra. López en enero de 2017, que a día de hoy. Quiere decir que no le sorprende su rechazo porque ideológicamente es cierto que están en las antípodas y todo lo que no sea municipalizar servicios, el Grupo CACeresTú, siempre va a estar en contra.

Añade que aunque es cierto que en ocasiones se asustan bastante, sobre todo cuando se han sentado a hablar de los presupuestos y han visto que están bastante más cerca de lo que creían, y desde entonces hasta ahora nunca más se supo; expone que la demagogia la hacen los concejales del Grupo CACeresTú, una demagogia sin vergüenza alguna y que el Grupo Municipal del Partido Popular no vende verdades a medias, lo único que hay

a medias en Cáceres, es un Hospital sobre el que todavía no les ha oído hablar.

Respecto a lo que ha manifestado el Sr. Salaya de que es una bajada pequeña, cada uno la entenderá como quiera, es una bajada importante como decía el Sr. Polo, el dinero no está en las arcas municipales sino en el bolsillo de los ciudadanos y cada uno es libre de utilizarlo como quiera. Se refiere a que no han propuesto nada a esas inversiones e infraestructuras de las que habla, y ha tenido tiempo para sentarse con el equipo de gobierno para hacer las propuestas que al Grupo Socialista le hubiera interesado para esta Ciudad, pero hasta el día de hoy no saben nada de su partido político ni de su grupo municipal.

Continúa su intervención indicando que los valores catastrales no se calculan por barrios y le pide que no engañe a la gente, va en función de la vivienda y habrá chalets en La Mejostilla que tengan un valor catastral bastante más importante del que ha hablado, dando unos importes que corresponderán a su casa, la de su primo y la de algún afiliado del PSOE, pero realmente no es así. Cree que cada vez el Grupo Socialista muestra menos pudor a la hora de poner de manifiesto que el no es no, y está cansada de las pataletas de niño chico, al encontrarse fuera de juego y no aportar nada, porque no hacen propuestas por decisión absolutamente propia, porque el resto de grupos, al menos, se han sentado para dar una serie de argumentos, sólo les interesa hacer ruido y tener protagonismo, aunque sea poco y a costa de perjudicar a los cacereños que reciben con agrado una bajada del impuesto.

Para finalizar agradece la actitud responsable del Grupo Municipal de Ciudadanos, que es la que deberían tener el resto de grupos y les indica que siempre encontrarán al equipo de gobierno en el diálogo, pensando en el interés general y no en la imposición, en la bronca y en el ruido, están pensando en los cacereños y en la Ciudad, les encantaría bajar más los impuestos, pero lo que nunca van a hacer es poner en riesgo la

sostenibilidad financiera del Ayuntamiento. Se trata de una bajada de más de un millón de euros, no de dos, que se compensa con una presupuestación prudente de la recaudación real del 2016 y el avance de 2017. El equipo de gobierno valora muy positivamente esta rebaja puesto que afecta a todos los cacereños y va a permitir generar riqueza a la región aunque a algunos no les guste.

La Excm. Alcaldesa Presidenta abre el segundo turno de intervenciones y concede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal CACeresTú, Sra. López Basset, que manifiesta que siguiendo el guión de Barrio Sésamo, la Sra. Guardiola se debió perder el episodio de bajada/subida, porque sabe lo que aprobaron hace tiempo. Añade que no pensaba utilizar el segundo turno, pero va a hacerlo para referirle al Sr. Cayetano Polo la diferencia en la forma de gobernar de cada uno, e indica que el Ayuntamiento de Madrid, gobernado por "Podemos", tiene mil millones de superávit y el Ayuntamiento de Valdemoro, gobernado por Ciudadanos, está en quiebra técnica, e insiste en que las diferencias de gobernar quedan claras.

A continuación, la Excmo. Alcaldesa Presidenta, cede el uso de la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, Sr. Polo Naharro, que indica que agradece a la Sra. López que utilice sus argumentos para defender la posición de Ciudadanos y añade que lo que es una realidad y, les invita a que se lo pregunten a los comerciantes, hosteleros o empresarios de Cáceres, es que van a tener más de un millón de euros en la calle para disponer al año, eso es la economía y no lo de mi prima "Pepi" en La Mejostilla tiene un chalet y va a pagar 15 euros y el Sr. Polo en Macondo va a pagar 12 euros, que es casuística absurda para defender una posición difícilmente defendible, porque por otra parte dicen que es muy poca la bajada, y les pregunta si quieren o no bajada de

impuestos, porque si les parece poco entiende que a lo mejor quieren más, y les pide que se sumen a ellos y le digan al equipo de gobierno que hay 12 concejales que quieren más bajada y no se hagan la foto diciendo que es un euro al mes y cinco al trimestre. Les pide seriedad y que no entren en contradicción y entiende que hay que hacer oposición, pero ésta no consiste en llevarle la contraria al Presidente de la Junta de Extremadura o en darle en la espinilla al contrario y darte igual lo que pase.

Añade que aunque el Grupo Socialista intente ridiculizarlo, es mucho más serio y aunque al Sr. Salaya le gusten mucho las palabras rimbombantes del sosiego y el debate calmado, que le parece fantástico en esa universidad de la política que ha cursado en su vida, la realidad social eso no lo vive, porque lo que quiere son medidas y si en dos años y medio que lleva en este Ayuntamiento su único bagaje son las patadas en la espinilla que le ha dado a su Presidente de la Junta de Extremadura mientras que el Grupo Ciudadanos con cuatro concejales ha sacado treinta iniciativas más que el Grupo Socialista, debería mirarse al espejo y preguntarse para qué se presentó a una concejalía o a la Alcaldía. Eso es trabajo, lo demás le parece muy bien, porque a los socialistas lo de hacer la voz hueca se les da muy bien y a su líder nacional le va fantástico para decir las barbaridades que dice.

Para finalizar se refiere a que la realidad es que hay más de un millón de euros en la calle para que la economía de esta ciudad tenga un respiro y un alivio, y eso es serio no es una bufonada, lo que es una incongruencia es decir si es un euro o no, o zonificar el IBI. Insiste que si les parece poca la bajada, les invita a sentarse y apoyarla.

La Excma. Sra. Alcaldesa Presidenta concede el uso de la palabra al Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, Sra. Salaya Julián, que se dirige al Sr. Polo y manifiesta que en uno de los periódicos nacionales principales se puede encontrar hoy un artículo sobre la situación actual de

Chiquito de la Calzada, que es una situación personal complicada y se trata de un artículo muy bien enfocado sobre lo que pasa cuando se retiran las cámaras, y añade que en el Pleno de hoy pasa algo parecido, Chiquito de la Calzada llegó a momentos en los que opinaba también sobre política nacional, era gracioso pero no tenía capacidad para cambiar las leyes, pero cuando se tiene esta capacidad, los comentarios y la política desde el cuñadismo, que es lo que está ejerciendo Ciudadanos con esta medida y con ese tipo de comentarios ofensivos que incluso hoy han conseguido llegar a la imitación, que es un género nuevo que trae el portavoz de Ciudadanos a este Pleno, dejan de ser divertidos cuando pueden cambiar la vida de la gente, y sobre todo cuando pueden cambiarla para mal y se refiere a que en este caso el Portavoz del Grupo Ciudadanos ha dicho que se hacen la foto diciendo no sé qué, pero la foto más cara de la historia de esta ciudad es la que ha conseguido Ciudadanos con la Sra. Alcaldesa, por un millón y medio de euros, en un acuerdo en el que la única condición real es una foto negociando con la Sra. Alcaldesa, una foto que van a pagar los ciudadanos en el billete del autobús, en servicios públicos, en pistas deportivas, en que el autobús no llegue a su casa, porque no pagar impuestos a veces sale muy caro, aunque desde la política del cuñadismo, que a veces salen peor las cuentas que en la de Barrio Sésamo; un euro en el bolsillo es un euro que genera riqueza, pero a veces, un euro en las arcas municipales, cuando se gestionan bien, y se dirige a la Sra. Guardiola para que saque en algún momento el colmillo al Sr. Polo para que por lo menos en un pleno en el que están llegando a un acuerdo no les falte sistemáticamente al respeto hablando de su gestión municipal, es un euro que hace que muchas familias puedan salir adelante, pagar el autobús, y les piden que defiendan que los servicios públicos y la política sirven para cambiar la vida de la gente.

Respecto a lo que la Sra. Guardiola ha dicho de que no había recibido propuestas de su Grupo, va a utilizar el resto de su intervención para hacerle una clara y nítida, les pide que encarguen una revisión catastral que haga

que el pago del impuesto sea más justo, y no una subida, que después trasladen a una bajada del IBI para que la mayor parte de los ciudadanos no tenga que pagar más, para dejar de castigar con el IBI a las clases medias, insistiendo en que se realice una revisión catastral que reajuste a la baja los tipos y después se revise a la baja el IBI, cambiando la Ordenanza Fiscal para retirar presión fiscal a una mayoría, bajen el IBI a las pequeñas viviendas, tramifiquen y aumentenlo a las viviendas de más de 150 m2 en el tamaño, que se decida después de un estudio riguroso, valoren bonificar el IBI de las viviendas sociales más allá de los tres años actuales, bonificándolo por lo menos en una parte de forma ilimitada, bonificando también a las familias numerosas que esa medida sí viene hoy pero teniendo en cuenta el valor catastral de la vivienda, piensen en viviendas que requieren una especial protección, algunas tradicionales de la Ciudad como las del barrio de Santa Lucía, actúen de forma consistente para paliar los daños que está causando la política energética del gobierno central y bonifiquen una parte importante del IBI a las viviendas con instalaciones fotovoltaicas u otros medios de obtención de energías renovables y convoquen una mesa para hablar de una reforma de la ordenanza fiscal razonable y que signifique algo más que una foto de millón y medio de euros.

Para finalizar va a materializar una propuesta muy concreta, quieren una reforma seria del IBI que rebaje la presión fiscal sobre las clases medias, e indican que ahora voten en contra de esto, tiren esta propuesta y se sienten a negociar eso y con eso se sienten a negociar el presupuesto municipal muy abiertos a aprobarlo, pero les pide que se sienten a negociar una verdadera bajada del IBI y no una gracia de millón y medio de euros.

La Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta cede el turno de la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Sra. Guardiola Martín, que inicia su intervención agradeciendo sinceramente el gesto del Sr. Salaya de haber planteado una propuesta, no considera que tarde porque nunca lo es si

es para el bien de todos, pero sí es inasumible y le gustaría que si viene al Pleno para hablar del IBI, tenga la decencia de leer la Ley de Haciendas Locales y ver qué puede hacerse y que no, e informa que el valor catastral de la Ciudad de Cáceres está por debajo del 75% del valor de mercado, la gestión catastral no es una cuestión que dependa del Ayuntamiento de Cáceres, depende del Catastro y del Ministerio y solo se revisan valores catastrales a determinadas ciudades que cumplen una serie de requisitos y en nuestro caso, como el valor catastral está bastante por debajo del valor de mercado es revisable al alza, que es lo que hicieron en 2015, y bajan los tipos.

Les recuerda toda la serie de bajadas de impuestos que ha hecho el equipo de gobierno desde que empezó a gestionar, por mucho que diga que el Sr. Polo se mete con ella, no tiene la sensibilidad que tiene el Partido Socialista para sentirse ofendida, porque está aquí para mejorar la vida de los ciudadanos y le parece que la responsabilidad que ha tenido el Grupo Ciudadanos de hacer propuestas y llegar a un acuerdo con el equipo de gobierno, vale mucho más que las cuestiones que al Partido Socialista le parezcan que pueden ser ofensivas que en este caso, para ella, no lo han sido.

En primer lugar se refiere a la ampliación del plazo de bonificación para viviendas de protección oficial a tres periodos impositivos que eran adicionales a los tres que preveía la Ley, han bajado el tipo impositivo del IBI para contrarrestar la subida del valor catastral del 10%, han ampliado el límite establecido para tener derecho a la bonificación de familia numerosa de 105.000 a 120.000 euros, en agua y basura y alcantarillado, aunque no se han aprobado directamente bajadas de precio, el Ayuntamiento ha asumido la pérdida que se derivaba de la rectificación de la tarifa de distribución de agua a Sierra de Fuentes y a Malpartida.

A continuación, se refiere al ICIO e indica que han llevado a cabo una bonificación del 50% a aquellas construcciones, instalaciones y obras que se

llevaban a cabo en locales comerciales y una bonificación del 60% cuando esas obras favorecieran las condiciones de acceso y habitabilidad de personas con discapacidad.

Le recuerda al Grupo Municipal de Podemos en Cáceres que en el rescate han considerado que la cuota tributaria era cero porque no existía capacidad contributiva a aquellos contribuyentes que tuvieran una renta inferior al 1,2% del IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples) y no pagan tasas ni por apertura de establecimientos, por expedición de documentos, en la Universidad Popular, tasas del cementerio municipal, del servicio de celebración de matrimonios civiles, precios públicos del servicio de ludoteca, precios públicos del servicio de campamento urbano. En cuanto al impuesto de construcciones, como ha recordado también la Sra. López Basset, han establecido una bonificación del 50% a favor de esas construcciones, instalaciones y obras para sistemas de autoconsumo eléctrico de energía solar mediante placas fotovoltaica.

Se refiere también a que han organizado la tasa de terrazas, bajando a la gran mayoría de locales de restauración el importe que venían pagando.

Añade que cuando el equipo de gobierno ejecuta una medida como esta y aceptan una propuesta del Grupo Municipal de Ciudadanos, lo hacen porque no ponen en riesgo la sostenibilidad financiera; se quejan de que la bajada es pequeña y pregunta si esa bajada hubiera sido subida ¿qué dirían? La respuesta es que están machacando a los ciudadanos y les pide que reflexionen porque cree que es una medida buena para todos los cacereños, que hoy es un día importante para Cáceres y van a seguir trabajando.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta somete a votación la aprobación del dictamen transcrito, votación que ofrece el siguiente resultado: votos a favor, catorce, diez de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular y cuatro de los Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; votos en contra nueve, siete de los

Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista y dos de los Concejales del Grupo Municipal CACeresTú; abstenciones, ninguna.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por catorce votos a favor, nueve votos en contra y ninguna abstención; acuerda:

PRIMERO: De conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2004, aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en los términos establecidos en el dictamen transcrito.

SEGUNDO: Que el presente acuerdo se someta a información pública en el Tablón de Anuncios, Boletín Oficial de la Provincia y un periódico de mayor difusión de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO: En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario, debiéndose publicar el texto íntegro de la presente modificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, a efectos de su entrada en vigor.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta se declara levantada la sesión, siendo las diez horas, de la que se extiende la presente acta y de todo lo cual como Secretario General doy fe.